



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: GST25-0156-0

Contrato de Servicios de: ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		256.395,42 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		384.593,13 € sin IVA
Otros		No
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		640.988,55 € sin IVA
Anualidades	2026	96.148,26 € sin IVA
	2027	128.197,71 € sin IVA
	2028	128.197,71 € sin IVA
	2029	128.197,71 € sin IVA
	2030	128.197,71 € sin IVA
	2031	32.049,45 € sin IVA
2. CPV		
79417000-0 Servicios de consultoría en seguridad		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Soporte técnico en materia de protección marítima, portuaria y de infraestructuras críticas. El objeto de la asistencia técnica es la revisión de los PPIP, EPIP, EPP, PPP y toda la gestión que lo conlleva, así como la gestión documental y demás contenidos en el pliego. Estos documentos son de redacción y actualización obligatoria según viene regulado en las siguientes disposiciones:		



- CÓDIGO INTERNACIONAL para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP).
- Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- Resolución de 8 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los nuevos contenidos mínimos de los Planes de Seguridad del Operador y de los Planes de Protección Específicos.

Justificación

Según el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, le corresponde a la APB la competencia en materia de protección y seguridad de sus Puertos (Artículo 26.j) por lo que para la redacción de los planes y estudios previstos por la legislación se hace necesario realizar la contratación planteada.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Josep Aubareda Figueres, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede



10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Josep Aubareda Figueres, Jefe de División de Seguridad y Protección

D. Eva González Alonso, Jefe de Departamento del Servicio de Operaciones y Servicios Portuarios

D. Javier Reus Polar, Responsable de Seguridad y Protección.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de División de Seguridad y Protección

Firmado digitalmente por; Josep Aubareda Figueres

Jefe de Operaciones y Servicios Portuarios

Firmado digitalmente por; Eva González Alonso

Responsable Unidad de Gasto

El Jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente

Firmado digitalmente por; D. Jorge Martín Jiménez

Jefe de Departamento

Jefe de Operaciones y Servicios Portuarios

Firmado digitalmente por; Eva González Alonso

Jefe de Área

El Jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente

Firmado digitalmente por; D. Jorge Martín Jiménez

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por; Miguel Rigo Salvà

Informe favorable del PPT/RU.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por; Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación